

AUTO INTERLOCUTORIO N° **441**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Vencido el termino de traslado a los demandados dentro de este proceso Verbal Declaración Unión Marital de Hecho, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA ALEJANDRA RAMOS ALARCON en contra de la niña JULIANA ISABEL VACA VILLAR, representada por su progenitora GLENYS JULIETH VILLAR VERA, y de los herederos indeterminados del causante JULIAN VACA VIAFARA; considera el despacho que es del caso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. TENER por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante JULIAN VACA VIAFARA.

2°. SEÑALAR la hora de las **10:00 a.m.** del día **JUEVES VEINTICUATRO (24)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 62

HOY, 01 DE SEPTIEMBRE, A LAS 07:00 A.M

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO